CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MEJILLONES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 052

ANTOFAGASTA, 21 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2018; Resolución Exenta N° 3916 de 29 de Diciembre de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 0019 del año 2017 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del SernamEG la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que con fecha 19 de Junio de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Asociación de Industriales de Mejillones, celebraron un convenio de colaboración correspondiente al fondo para el fortalecimiento de emprendimientos femeninos en la comuna de Mejillones.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Asociación Industrial de Mejillones cuyo texto es el siguiente:

"En Mejillones a **19 de Junio de 2018,** entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T.N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Director (S) don **Juan Luis Godoy Agüero,** cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle 21 de Mayo Nº 766, comuna de Antofagasta, en adelante "SernamEG" o "el Servicio" por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MEJILLONES A.G.,** en adelante "la Asociación" o "AIM" indistintamente, R.U.T. Nº 65.885.250-7, representada por don **Cristian Roempler Marchant**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Juan José Latorre N°520, comuna de Mejillones, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

A.- El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
Para cumplir con su misión institucional y contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género cuenta con diversos programas en las áreas de Mujeres y Trabajo, Violencia contra las Mujeres, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, y Mujer, Ciudadanía y Participación.
El área Mujer y Trabajo de SernamEG tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en ellas para el desarrollo de sus emprendimientos, para dar cumplimiento a ello, implementa dentro de su oferta el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR",** el cual se encuentra presente en seis comunas de la Región, incluida la de Mejillones.

B.- La ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE MEJILLONES A.G es una institución privada de carácter regional comprometida con el futuro de Mejillones y de la región en que se encuentra inserta, que contribuye a su desarrollo sustentable, principalmente a través de la promoción de la responsabilidad social de las empresas con operación en la comuna de Mejillones.
Siendo su Misión el representar a sus asociados y contribuir al desarrollo sustentable de la comuna de Mejillones, colaborando en los ámbitos: social, cultural y educacional, mediante una gestión mancomunada de los actores involucrados, promoviendo el crecimiento de Mejillones como polo industrial comunal.
En particular, en sus desafío estratégicos (entre otros) plantea:



- Contribuir al desarrollo de la Comuna de Mejillones, impulsando iniciativas emprendedoras en las personas e instituciones que amplíen sus posibilidades de crecimiento.

- Agregar valor a las empresas socias de la AIM generando sinergias entre ellas y el entorno.

- Posicionar a la AIM en la comunidad de Mejillones como una asociación gremial que aporta al entorno y la comunidad.

- Fortalecer una relación de confianza y cooperación con las organizaciones locales, autoridades locales, regionales y nacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar en la comuna de Mejillones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto formalizar un acuerdo para la implementación de la 2° versión del **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS**
EN LA COMUNA DE MEJILLONES dirigido a Mujeres que integran la Línea Independiente del Programa **MUJERES JEFAS DE HOGAR 2018** en la Comuna de Mejillones.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

En el marco del objeto establecido en la cláusula anterior y para el éxito de este convenio, se colaborará en especial en:

A. Compromisos de SERNAMEG

1. Promover, difundir y ejecutar el Programa **MUJERES JEFAS DE HOGAR 2018** en la Comuna de Mejillones destinados a mujeres avecindadas en la comuna.

2. Ejecutar las acciones de capacitación, fortalecimiento y apoyo habilitante con cada una de las participantes, para viabilizar sus proyectos de inserción laboral independiente a través de Equipo Comunal.

3. Identificar, mejorar y sistematizar los proyectos independientes de las mujeres jefas de hogar participantes, apoyándolas en la formulación del modelo y plan de negocios.

4. Proporcionar a AIM la información sistematizada sobre los proyectos de desarrollo independiente de las egresadas del programa para su posterior calificación a los Fondos Concursables por la Comisión Evaluadora.

5. Participar en la Comisión Evaluadora para la adjudicación de los Fondos Concursables.

6. Hacer seguimiento y trazabilidad a los proyectos adjudicados y proporcionar a AIM un informe final de resultados y rentabilidad social de la utilización de los fondos.



7. Evaluar en conjunto con AIM el desarrollo del proceso, su metodología y resultados.

B. Compromisos de la Asociación:

1. Destinar un monto total de $10.000.000 (diez millones de pesos) al **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS EN LA COMUNA DE MEJILLONES** destinado a financiar iniciativas de mujeres que integran la línea independiente del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 en la comuna de Mejillones.

2. Coordinar la organización y funcionamiento de Comisión Evaluadora encargada de asignar los fondos.

3. Entregar oportunamente los resultados de la evaluación y adjudicación.

4. Gestionar la adquisición de insumos materia de los proyectos adjudicados y hacer la correspondiente entrega a las participantes que según la Comisión Evaluadora sean las beneficiarias.

5. Evaluar en conjunto con el Servicio el desarrollo del proceso, su metodología y resultados.

CLÁUSULA QUINTA: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. De los Montos

El monto total asignado al **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS EN LA COMUNA DE MEJILLONES** será de $10 millones de pesos y se destinará a financiar iniciativas de hasta un monto máximo de $1 millón de pesos (incluidos impuestos y todos los estipendios necesarios para su adquisición y entrega).
Los montos específicos asignados a cada proyecto serán definidos por la Comisión Evaluadora según las necesidades del proyecto y su justificación.
Los montos serán entregados en especies, tales como equipamiento, maquinarias, insumos u otros.

B. De la adjudicación:

Los proyectos serán evaluados por una Comisión que calificará las formulaciones con mayores perspectivas, viabilidad y rentabilidad social.
La **Comisión Evaluadora**: Estará integrada por:

- 2 representantes de las empresas socias de AIM.
- 1 representantes de SernamEG, designados por la Directora Regional.
- 1 representante de Municipalidad de Mejillones
- 1 representante AIM: su gerente o quien este designe para tal efecto.

Se adjudicarán recursos a los proyectos que la Comisión Evaluadora estime viable y pertinente, pudiendo quedar recursos remanentes en caso que los proyectos –ajuicio de la Comisión- no califiquen para ser beneficiarios de este fondo.



Las decisiones de esta comisión serán inapelables.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG, uno en poder de la Asociación y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Mejillones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional de Antofagasta, de don Juan Luis Godoy Agüero, consta en Resolución Exenta N° 3916 de fecha 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Cristian Roempler Marchant, como representante legal de la Asociación de Industriales de Mejillones, consta en Acta de Reunión de Directorio, de fecha 9 de Julio de 2017, reducida a escritura pública con fecha 11 de julio de 2017, otorgada en la Notaría de Claudio Salvador Cabezas, Notario Público de Mejillones y anotada bajo el repertorio N°357-2017./**JUAN LUIS GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S)-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/CRISTIAN ROEMPLER MARCHANT- PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES MEJILLONES A.G.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ANTOFAGASTA

JLGA/PVR/VOC/RVR/crm
Distribución:
- Oficina de Partes Sernam

CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

INUTILIZADO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE MEJILLONES A.G.

Res OTC.

21/06/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS EN LA COMUNA DE MEJILLONES

ENTRE:

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MEJILLONES A.G.

En Mejillones a **19 de Junio de 2018,** entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T.N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Director (S) don **Juan Luis Godoy Agüero,** cédula de identidad N°[redacted], ambos con domicilio en calle 21 de Mayo Nº 766, comuna de Antofagasta, en adelante "SernamEG" o "el Servicio" por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE MEJILLONES A.G.,** en adelante "la Asociación" o "AIM" indistintamente, R.U.T. Nº 65.885.250-7, representada por don **Cristian Roempler Marchant,** Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Juan José Latorre N°520, comuna de Mejillones, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

A.- El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Para cumplir con su misión institucional y contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres y el ejercicio de sus derechos, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género cuenta con diversos programas en las áreas de Mujeres y Trabajo, Violencia contra las Mujeres, Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, y Mujer, Ciudadanía y Participación.

El área Mujer y Trabajo de SernamEG tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en ellas para el desarrollo de sus emprendimientos, para dar cumplimiento a ello, implementa dentro de su oferta el Programa "**MUJERES JEFAS DE HOGAR",** el cual se encuentra presente en seis comunas de la Región, incluida la de Mejillones.

B.- La ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE MEJILLONES A.G es una institución privada de carácter regional comprometida con el futuro de Mejillones y de la región en que se encuentra inserta, que contribuye a su desarrollo sustentable, principalmente a través de la promoción de la responsabilidad social de las empresas con operación en la comuna de Mejillones.

Siendo su Misión el representar a sus asociados y contribuir al desarrollo sustentable de la comuna de Mejillones, colaborando en los ámbitos: social, cultural y educacional, mediante una gestión

mancomunada de los actores involucrados, promoviendo el crecimiento de Mejillones como polo industrial comunal.

En particular, en sus desafío estratégicos (entre otros) plantea:

- Contribuir al desarrollo de la Comuna de Mejillones, impulsando iniciativas emprendedoras en las personas e instituciones que amplíen sus posibilidades de crecimiento.
- Agregar valor a las empresas socias de la AIM generando sinergias entre ellas y el entorno.
- Posicionar a la AIM en la comunidad de Mejillones como una asociación gremial que aporta al entorno y la comunidad.
- Fortalecer una relación de confianza y cooperación con las organizaciones locales, autoridades locales, regionales y nacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar en la comuna de Mejillones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto formalizar un acuerdo para la implementación de la 2° versión del **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS EN LA COMUNA DE MEJILLONES** dirigido a Mujeres que integran la Línea Independiente del Programa **MUJERES JEFAS DE HOGAR 2018** en la Comuna de Mejillones.

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

En el marco del objeto establecido en la cláusula anterior y para el éxito de este convenio, se colaborará en especial en:

A. Compromisos de SERNAMEG

1. Promover, difundir y ejecutar el Programa **MUJERES JEFAS DE HOGAR 2018** en la Comuna de Mejillones destinados a mujeres avecindadas en la comuna.
2. Ejecutar las acciones de capacitación, fortalecimiento y apoyo habilitante con cada una de las participantes, para viabilizar sus proyectos de inserción laboral independiente a través de Equipo Comunal.
3. Identificar, mejorar y sistematizar los proyectos independientes de las mujeres jefas de hogar participantes, apoyándolas en la formulación del modelo y plan de negocios.
4. Proporcionar a AIM la información sistematizada sobre los proyectos de desarrollo independiente de las egresadas del programa para su posterior calificación a los Fondos Concursables por la Comisión Evaluadora.
5. Participar en la Comisión Evaluadora para la adjudicación de los Fondos Concursables.
6. Hacer seguimiento y trazabilidad a los proyectos adjudicados y proporcionar a AIM un informe final de resultados y rentabilidad social de la utilización de los fondos.
7. Evaluar en conjunto con AIM el desarrollo del proceso, su metodología y resultados.

B. Compromisos de la Asociación:

1. Destinar un monto total de $10.000.000 (diez millones de pesos) al **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS EN LA COMUNA DE MEJILLONES**

destinado a financiar iniciativas de mujeres que integran la línea independiente del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 en la comuna de Mejillones.
2. Coordinar la organización y funcionamiento de Comisión Evaluadora encargada de asignar los fondos.
3. Entregar oportunamente los resultados de la evaluación y adjudicación.
4. Gestionar la adquisición de insumos materia de los proyectos adjudicados y hacer la correspondiente entrega a las participantes que según la Comisión Evaluadora sean las beneficiarias.
5. Evaluar en conjunto con el Servicio el desarrollo del proceso, su metodología y resultados.

CLÁUSULA QUINTA: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. De los Montos

El monto total asignado al **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS FEMENINOS EN LA COMUNA DE MEJILLONES** será de $10 millones de pesos y se destinará a financiar iniciativas de hasta un monto máximo de $1 millón de pesos (incluidos impuestos y todos los estipendios necesarios para su adquisición y entrega).

Los montos específicos asignados a cada proyecto serán definidos por la Comisión Evaluadora según las necesidades del proyecto y su justificación.

Los montos serán entregados en especies, tales como equipamiento, maquinarias, insumos u otros.

B. De la adjudicación:

Los proyectos serán evaluados por una Comisión que calificará las formulaciones con mayores perspectivas, viabilidad y rentabilidad social.

La **Comisión Evaluadora**: Estará integrada por:

- 2 representantes de las empresas socias de AIM.
- 1 representantes de SernamEG, designados por la Directora Regional.
- 1 representante de Municipalidad de Mejillones
- 1 representante AIM: su gerente o quien este designe para tal efecto.

Se adjudicarán recursos a los proyectos que la Comisión Evaluadora estime viable y pertinente, pudiendo quedar recursos remanentes en caso que los proyectos –ajuicio de la Comisión- no califiquen para ser beneficiarios de este fondo.

Las decisiones de esta comisión serán inapelables.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG, uno en poder de la Asociación y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Mejillones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS

La calidad de Director Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional de Antofagasta, de don Juan Luis Godoy Agüero, consta en Resolución Exenta

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE MEJILLONES A.G.

N° 3916 de fecha 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Cristian Roempler Marchant, como representante legal de la Asociación de Industriales de Mejillones, consta en Acta de Reunión de Directorio, de fecha 9 de Julio de 2017, reducida a escritura pública con fecha 11 de julio de 2017, otorgada en la Notaría de Claudio Salvador Cabezas, Notario Público de Mejillones y anotada bajo el repertorio N°357-2017.

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
Director Regional (S)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Región de Antofagasta

CRISTIAN ROEMPLER MARCHANT
Presidente
Asociación de Industriales de Mejillones A.G.

Ministro de fe:

KATHERINE VEAS RÍOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION
DE ANTOFAGASTA
MINMUJER Y E.G.

SERGIO VEGA VENEGAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Mejillones

Mejillones, 19 de Junio de 2018.